



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490 -2018-MPM/A

Moyobamba, 23 JUL. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 058-2018-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2018; El Informe N° 047-2018-SGEPyOP/LO, de fecha 28 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 828-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1127-2018-MPM-GDT, de fecha 06 de julio de 2018; El Informe N° 00032-2018-MPM/UC, de fecha 11 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 334-2018-MPM/GAF, de fecha 17 de julio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 058-2018-MPM/A, de fecha 31 de enero de 2018; resuelve: **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRÓN EL DORADO SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SIAF N° 2379587, (...);

Que, mediante el Informe N° 047-2018-SGEPyOP/LO, de fecha 28 de junio de 2018, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, *"El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una inversión final de S/ 78,975.61 soles, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros"*;

Que, con Nota Informativa N° 828-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 04 de julio de 2018, y la Nota Informativa N° 1127-2018-MPM-GDT, de fecha 06 de julio de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, remiten al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de la obra en mención, con la finalidad que a través de su despacho la Unidad de Contabilidad, en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe con la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 00032-2018-MPM/UC, de fecha 11 de julio de 2018, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 78,975.61 soles**;

Que, con Nota Informativa N° 334-2018-MPM/GAF, de fecha 17 de julio de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRÓN EL DORADO SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SIAF N° 2379587; ejecutado bajo la modalidad de *Administración Directa*;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490 -2018-MPM/A**

Que, a través del Proveído de fecha 18 de julio de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRÓN EL DORADO SOBRE LA QUEBRADA CHAURAYACU, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con Código SIAF N° 2379587, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; el cual tiene un Costo de Obra ascendente de **S/ 78,975.61 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 61/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) Presupuesto Aprobado	S/ 79,791.42
B) Presupuesto Ejecutado	S/ 78,975.61
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 78,975.61</b>
<b>SALDO PRESUPUESTAL (A-B)</b>	<b>S/ 815.81</b>

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Lina Osvaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE